

Resolución N°71/2026 de 14 de mayo del 2026

Expediente N°2026-34-1-0000139

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el ID 9554, presentada por [REDACTED] titular de la cédula de identidad número [REDACTED] al amparo de la Ley N.º 18.381, de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: 1) Que con fecha 28 de abril de 2026, se recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP) una solicitud de acceso a la información pública que tramitó en el Expediente digital APIA N°2026-34-1-0000139.

2) que, por la referida solicitud, [REDACTED] petición: *El desglose por escalafón y cargo de las declaraciones juradas pendientes de procesamiento, detallando cuántas corresponden a cargos políticos y de particular confianza (jerarcas de alto rango) según lo definido en los Arts. 10 y 11 de la Ley 17.060.*

3) que, ante un pedido de aclaración efectuado por la responsable de Transparencia Pasiva acerca de los términos de su solicitud manifestó: *Cuando digo 'declaraciones juradas pendientes de procesamiento', me refiero al stock de sobres que la JUTEP recibió pero que todavía no abrió ni analizó (el famoso atraso de miles de declaraciones que ustedes mismos han mencionado en prensa). Lo que necesito saber es: de ese total de sobres sin procesar, ¿cuántos pertenecen a Cargos Políticos y de Particular Confianza? No busco nombres, busco el número estadístico por escalafón.*

CONSIDERANDO: Que, conforme fuera expresado por el Sr. Vocal, Luis Calabria, en comunicación cursada vía correo electrónico en la sesión del jueves 14 de mayo, atento a la cercanía de la fecha de vencimiento del acceso a la información pública y a que los Sres. Directores dejarán constancias respecto a los informes consignados en el expediente, el Directorio adoptó la decisión de pedir una prórroga por otros veinte días hábiles.

ATENTO: a lo resuelto por el Directorio en sesión del 14 de mayo de 2026 y a lo

dispuesto por el artículo 15 inciso 2° de la Ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Prorróguese por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el artículo 15 inciso 1° de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de acceso a la información pública identificada con el ID 9554 y que fuera formulada por [REDACTED]
- 2) Notifíquese a la interesada.

Firmado por:
Presidenta Dra. Ana María Ferraris
Vocal Dr. Luis Calabria